



AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA

/mja

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **11 de diciembre de 2013, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Aprobación de los borradores de las actas de las sesiones plenarias de fecha 30 de enero de 2013 (ordinaria) y 12 de febrero de 2013 (extraordinaria).
- 2º.- Toma de conocimiento del decreto de modificación de las Áreas de la organización municipal y de delegaciones en concejales.
- 3º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, sobre el incumplimiento del Convenio Urbanístico suscrito el 9 de junio de 1999, para la construcción de una estación de ferrocarril en San Martín de la Vega y su inclusión en la Red de Cercanías de Madrid, por parte de la Comunidad de Madrid.
- 4º.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista, para la apertura inmediata de una oficina municipal de atención ciudadana y seguridad en el Quiñón.
- 5º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a cinco de diciembre de dos mil trece, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2013**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^a M^a DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^a M^a DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^a ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D^a M^a DEL CARMEN MANZANARES FRONTON

D^a ANA M^a CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^a M^a DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D^a INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ
CAMACHO

D. JOSÉ ANDRÉS SALAZAR ASUNCIÓN

D^a MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día once de diciembre de dos mil trece, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013 (ORDINARIA) Y 12 DE FEBRERO DE 2013 (EXTRAORDINARIA).

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los Sres. Concejales, si tienen que hacer alguna objeción a los borradores de las actas de las sesiones plenarias de fecha 30 de enero de 2013 (ordinaria) y 12 de febrero de 2013 (extraordinaria), cuyas fotocopias han sido repartidas antes de la convocatoria.

No hay ninguna objeción a los borradores de las actas, y se procede a su votación.

El Pleno del Ayuntamiento, por quince votos a favor, de los Concejales presentes del Grupo Popular, de los Concejales del Grupo Socialista, y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA aprobar el acta de la sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2013.

El Pleno del Ayuntamiento, por quince votos a favor, de los Concejales presentes del Grupo Popular, de los Concejales del Grupo Socialista, y del Concejala del Grupo de Izquierda Social SMV, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes y del Concejala del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA aprobar el acta de la sesión plenaria de fecha 12 de febrero de 2013.

SEGUNDO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE MODIFICACIÓN DE LAS ÁREAS DE LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL Y DE DELEGACIONES EN CONCEJALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de fecha 28 de noviembre de 2013, de Modificación de las Áreas de la Organización Municipal y de delegaciones en concejales, cuyo texto es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Por Decreto de esta Presidencia, de fecha 11 de Junio de 2011, se dispuso crear las distintas Áreas en las que se organiza la actividad municipal y otorgar delegaciones genéricas a favor de los Concejales del Equipo de Gobierno.

Por esta Alcaldía se considera conveniente una modificación de las Áreas creadas, al objeto de conseguir una mejora en la organización municipal. Asimismo, se hace necesario modificar el Decreto de delegaciones como consecuencia de la renuncia de uno de los Concejales del Equipo de Gobierno y de la toma de posesión de una nueva Concejala que ha pasado a integrarlo.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones que me confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión:

DISPONGO:

1º.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de esta Alcaldía de fecha 11 de junio de 2011, al objeto de reorganizar las Áreas de la organización municipal y las delegaciones en los Concejales del Equipo de Gobierno, en la forma que se determina a continuación.

2º.- CREAR el Área de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Seguridad Ciudadana, que será asumida directamente por la Alcaldía-Presidencia. Este área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Políticas Urbanísticas
- Planeamiento, gestión y disciplina urbanística.
- Licencias urbanísticas.
- Políticas de la Vivienda
- Policía Local.
- Tráfico.
- Potestad sancionadora general.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

3º.- CREAR las siguientes Áreas que serán dirigidas y gestionadas por un/a concejal/a delegado/a:

- * Área de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia.

- * Área de Fiestas, Transportes, Sanidad y Consumo.
- * Área de Participación Ciudadana y Promoción de la Igualdad.
- * Área de Economía, Hacienda, Personal y Cultura.
- * Área de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos.
- * Área de Obras e Infraestructuras.
- * Área de Educación, Deportes, Infancia y Juventud.
- * Área de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo.

4º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D. Gregorio Ceballos Pradillo, del Área de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales, Mayores, Protección Civil y Presidencia, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Agricultura.
- Soto del Tamarizo.
- Parques y Jardines.
- Políticas Medioambientales.
- Mayores.
- Centro Municipal de Jubilados.
- Servicios Sociales.
- Centro Servicios Sociales.
- Políticas de Integración Social.
- Minusválidos.
- Minorías étnicas.
- Inmigración.
- Drogodependencias.
- Cementerio.
- Presidencia.
- Comunicación
- Protección Civil
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

5º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D^a Alicia Huertas Ramiro, del Área de Fiestas, Transportes, Sanidad y Consumo que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Fiestas Patronales.
- Transportes.
- Sanidad
- Centro de Salud.
- Promoción de la Salud.
- Sanidad Animal.
- Consumo.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

6º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D^a María del Carmen Manzanares Frontón, del Área de Participación Ciudadana e Igualdad, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Asociacionismo.
- Participación ciudadana.
- Políticas de Igualdad.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

7º.- OTORGAR delegación genérica, al amparo del artículo 43.3 del R.O.F., a favor de D^a Carmen Alía Ruano, del Área de Economía, Hacienda, Personal y Cultura, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Hacienda.
- Presupuesto.
- Contratación.
- Patrimonio.
- Archivo Municipal.
- Responsabilidad patrimonial.
- Recaudación.
- Economía, comercio e industria.
- Empleo.
- Turismo.
- Desarrollo Local.
- Estadística y Padrón.
- Recursos Humanos.
- Dependencia orgánica de todo el personal del Ayuntamiento.
- Cultura.
- Promoción de Actividades Culturales.
- Centro Cívico.
- Escuela de Música.
- Banda de Música.
- Biblioteca Municipal.
- Portavoz del Gobierno Municipal.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

8º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.5 del R.O.F., a favor de D. José Antonio Lorenzo González, del Área de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Recogida de basuras.
- Limpieza Viaria.
- Punto Limpio.
- Toros y encierros.
- Presidencia de los espectáculos taurinos populares y de la Comisión Organizadora de los encierros, de conformidad con el artículo 17 del Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Madrid.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

9º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.5. del R.O.F., a favor de D. Pedro Martín Lamas, del Área de Obras e Infraestructuras, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Obras
- Obras de mantenimiento.
- Infraestructuras.
- Nuevas redes de servicios.

- Mantenimiento de redes de servicios existentes.
- Proyectos técnicos de construcción.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

10º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.5. del R.O.F., a favor de D Marcos Ocaña Díaz, del Área de Educación, Deportes, Infancia y Juventud, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Educación.
- Colegios.
- Casa de Niños.
- Escuela Infantil.
- Educación para Adultos.
- Infancia.
- Juventud.
- Centro de Información y Documentación Juvenil.
- Promoción de actividades juveniles.
- Programas de Ocio y tiempo libre.
- Deportes.
- Polideportivo.
- Instalaciones Deportivas.
- Escuelas Deportivas.
- Piscinas.
- Portavoz adjunto del Equipo de Gobierno
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

11º.- OTORGAR delegación especial, al amparo del artículo 43.5. del R.O.F., a favor de D. Juan Antonio Guijorro Núñez, del Área de Nuevas Tecnologías y Cooperación al desarrollo, que abarca la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general. Este Área comprenderá, a efectos simplemente enumerativos, las siguientes materias:

- Nuevas Tecnologías.
- Informática Municipal.
- Cooperación al Desarrollo.
- Dependencia funcional de todo el personal adscrito a los anteriores servicios.

12º.- DELEGAR en Dª María del Carmen Alía Ruano la incoación de los expedientes de comprobación e investigación de situación tributaria y del procedimiento sancionador, así como realizar la correspondiente propuesta de resolución.

13º.- NOTIFICAR el presente Decreto a los interesados, comunicándoles que disponen de un plazo de tres días para presentar, en su caso, por escrito, la no aceptación de las delegaciones efectuadas, de conformidad con lo previsto en el art. 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. De no presentar la no aceptación de las delegaciones en el plazo citado, se entenderá que las mismas son aceptadas.

14º.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la presente Resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el siguiente día al de su fecha.

15º.- DAR cuenta al Pleno Municipal, en la primera sesión que este celebre, de la presente Resolución”.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del anterior Decreto.

TERCERO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO EL 9 DE JUNIO DE 1999, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE FERROCARRIL EN SAN MARTÍN DE LA VEGA Y SU INCLUSIÓN EN LA RED DE CERCANÍAS DE MADRID, POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

DICTAMEN COMISION INFORMATIVA

Por D. Sergio Neira Nieto, Concejal del Grupo Socialista, se da cuenta de la siguiente propuesta de su Grupo, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO EL 9 DE JUNIO DE 1999, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE FERROCARRIL EN SAN MARTÍN DE LA VEGA Y SU INCLUSIÓN EN LA RED DE CERCANÍAS DE MADRID, POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada el pasado día 18 de abril de 2012, por ocho votos a favor, de los Concejales del Grupo Socialista (6), de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social SMV, y la abstención de los 9 Concejales del Grupo Popular, APROBÓ la siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA PARA LA RENOVACIÓN DEL ACUERDO ENTRE COMUNIDAD DE MADRID Y RENFE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA LÍNEA FERROVIARA C-3ª

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de noviembre se anunció por parte del Consorcio Regional de Transportes la supresión de la línea C-3A que une la vecina localidad de Pinto con Parque Warner y San Martín de la Vega.

El argumento dado por la Comunidad de Madrid y por el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento para la supresión del servicio de la mencionada línea de cercanías ha sido su falta de rentabilidad económica. Se trata de un argumento que no se puede aplicar al transporte público pues de ser así, la gran mayoría de los medios y de las infraestructuras de transportes públicos deberían cerrarse, pues desde el punto de vista económico ninguna son rentables.

El tren de San Martín de la Vega fue una realidad tras la firma de un convenio urbanístico por parte del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y ARPEGIO. En dicho Convenio se recogía la sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico que correspondía a nuestro Ayuntamiento en el S.A.U. "D" por una cantidad en metálico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid (derogada en parte por la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid), y su destino a la cofinanciación de la conexión ferroviaria con nuestro municipio.

El Grupo Municipal Socialista considera que es responsabilidad de los gobernantes, en especial en estos difíciles tiempos, el poner todos los medios a nuestro alcance con el objetivo de favorecer y promover la formación de nuestros jóvenes y facilitar el acceso al empleo de todos nuestros vecinos, acciones que se verán gravemente perjudicadas tras la supresión de la línea ferroviaria.

Diez años después de su inauguración y puesta en funcionamiento y tras una inversión de más de 85 millones de euros, la presidenta de la Comunidad de Madrid ha decidido suprimir el servicio de la línea ferroviaria, lo que provocará el abandono y el deterioro de la actual estación de nuestro municipio.

Desde nuestro punto de vista, la decisión que ha tomado el gobierno no sólo va en contra del empleo, problema muy grave en nuestro país, pues como bien sabe hay más de 5 millones de parados, sino que también se convierte en una agresión al derecho a la movilidad que tienen todos los ciudadanos y ciudadanas, motivos por los cuales este servicio público no se debe suprimir, sino todo lo contrario, se debe potenciar, y aún más en tiempo de crisis; para ello sería necesario una mejor gestión de este tramo ferroviario: trenes sin transbordo de San Martín de la Vega a Atocha, horarios más adecuados al flujo de usuarios y usuarias, mejorar la accesibilidad de los vecinos a la estación racionalizando los horarios de los autobuses urbanos, en definitiva, una mejor explotación de la línea ferroviaria, ya que los madrileños y madrileñas lo necesitan a diario para desplazarse a hospitales, escuelas, universidades y centros de ocio y de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta ante el Pleno Municipal la siguiente Moción:

1º. SOLICITAR del Gobierno de la Comunidad de Madrid la renovación del acuerdo con RENFE para que San Martín de la Vega mantenga el servicio de cercanías del que viene contando desde hace casi diez años.

2º. DENUNCIAR que de suspenderse el servicio de cercanías a nuestro municipio, por incumplimiento de la obligación adquirida de "su inclusión en la red de cercanías de Madrid" en el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y ARPEGIO (ÁREAS DE PROMOCIONES EMPRESARIALES, S.A.) el Ayuntamiento de San Martín de la Vega requerirá el reintegro de la cantidad que correspondió a la sustitución del 10% del aprovechamiento urbanístico que correspondía a este Ayuntamiento en el S.A.U. "D".

El anterior acuerdo fue remitido a la Comunidad de Madrid mediante escrito de la Alcaldía, sin que exista constancia de la fecha de su notificación, pues al parecer no se envió con el correspondiente acuse de recibo.

El 9 de junio de 1999 el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, representado por su Alcalde, en cumplimiento del acuerdo plenario de 31 de mayo de 1999, suscribió un convenio urbanístico con la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte y con ARPEGIO, S.A. (Áreas de Promoción Empresarial), ambas de la Comunidad de Madrid.

El texto del citado convenio urbanístico fue ratificado por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 3 de junio de 1999. Ese Convenio, suscrito al amparo del artículo 75 de la entonces vigente Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid, establecía, entre otros, los siguientes Acuerdos:

- Primero.- ARPEGIO como propietaria de los terrenos del Plan Parcial del Sector Parque de Ocio de la Comunidad de Madrid, se obliga a la entrega de la cesión del 10% del aprovechamiento medio del Sector en su equivalencia en metálico, con el fin que se destine a cofinanciar en parte los costes de conexión ferroviaria de cercanías a San Martín de la Vega.
- Segundo.- La Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Comunidad de Madrid se comprometió a llevar a cabo el establecimiento de una estación de ferrocarril en las proximidades del casco urbano de San Martín de la Vega para la conexión ferroviaria del municipio y su inclusión de la red de cercanías de Madrid.
- Tercero.- El Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en compensación con los acuerdos anteriores, se obliga a cofinanciar la ejecución de la conexión ferroviaria al municipio aportando para ello la materialización en metálico del 10% del aprovechamiento urbanístico que le corresponde en el Sector y que equivalen a 82.500 m2 de edificabilidad.

En el proyecto de Compensación se valoraba la cesión en 2.955.645.000 pesetas, 17.732.664,18 €, a efectos de fijar la equivalencia en metálico del 10% del aprovechamiento medio del sector, con destino a la financiación de la parte de la conexión ferroviaria a nuestro municipio.

En el citado Proyecto de Compensación se señaló una reserva de suelo donde se ubicaría a los efectos previsto en el acuerdo cuarto los 82.500 m2 de edificabilidad correspondientes al aprovechamiento del Sector.

- Cuarto.- Si el compromiso adquirido por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid de establecer la conexión ferroviaria al municipio de San Martín de la Vega fuera imposible de cumplir, ARPEGIO entregaría al Ayuntamiento de San Martín de la Vega como cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico, el suelo correspondiente a los 82.500 m2 edificables en el lugar en el que consta fijado su reserva en el Proyecto de Compensación.
- Octavo.- El presente convenio tiene a todos los efectos carácter jurídico administrativo, por lo que cualquier conflicto que se plantee, en relación con la interpretación del mismo será de competencia de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo.

El 9 de junio de 1999 se encontraban vigentes los artículos 276 y 280.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y los artículos 112 y 113 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo, todos ellos relativos al Patrimonio Municipal del Suelo.

La Comunidad de Madrid hizo caso omiso de la solicitud municipal (acordada el 18 de abril de 2012) sobre la renovación del acuerdo con RENFE para que San Martín de la Vega mantenga el servicio de cercanías del que venía contando desde abril de 2002, y desde abril de 2012 lleva ya sin servicio de ferrocarril. La que fuera línea C-3a de cercanías ya ha desaparecido de la red de Madrid, ha sido borrada del plano de la misma.

Pero no solamente se produjo la suspensión del servicio de trenes, también se procedió a dismantelar las instalaciones de la estación denominada "San Martín de la Vega" retirándose incluso las máquinas canceladoras de los billetes y eliminándose su vigilancia y mantenimiento. Además, durante el presente mes de noviembre se han venido retirando tanto el cableado eléctrico de la línea (desde Pinto) como las catenarias que lo soportaban.

Toda vez que los artículos 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 220 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establecen obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, y por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega presenta ante el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO. DENUNCIAR el incumplimiento por parte de la Comunidad de Madrid de sus obligaciones contraídas en el Convenio Urbanístico mencionado en la parte expositiva del presente acuerdo, suscrito el 9 de junio de 1999, sobre la conexión ferroviaria de San Martín de la Vega y su inclusión de la red de cercanías de Madrid.

SEGUNDO. RECLAMAR a la Comunidad de Madrid, bien directamente o a través de ARPEGIO, S.A., la entrega al Ayuntamiento de los 82.500 m2 de edificabilidad correspondientes al aprovechamiento del Sector señalados como reserva en su día en el Proyecto de Compensación del SAU "D", a los efectos previstos en el acuerdo cuarto del convenio.

En su defecto, se procederá a ingresar al Ayuntamiento los **17.732.664,18 €**, importe en el que el Proyecto de Compensación valoraba la cesión (2.955.645.000 pesetas), a efectos de fijar la equivalencia en metálico del 10% del aprovechamiento medio del sector, con destino a la financiación de la parte de la conexión ferroviaria a nuestro municipio.

TERCERO. Los 82.500 m2 de edificabilidad correspondientes al aprovechamiento del Sector o los 17.732.664,18 €, de equivalente monetario, tendrán la consideración de Patrimonio público de suelo conforme se establece en los artículos 173 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. DEMANDAR a la Comunidad de Madrid y a ARPEGIO, S.A. (o a su sucesora legal) ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa si transcurrido un mes desde la notificación del presente acuerdo no se hubiera satisfecho la reclamación prevista en el punto segundo del presente acuerdo.

QUINTO. La defensa de los intereses municipales en la demanda sería llevada a cabo por el letrado elegido por la mayoría de los cuatro Grupos Municipales que integran la Corporación.

SEXTO. FACULTAR a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo”.

ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR

Por D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, se da cuenta de la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Municipal Popular, que a continuación se transcribe:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO EL 9 DE JUNIO DE 1999, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE FERROCARRIL EN SAN MARTÍN DE LA VEGA Y SU INCLUSIÓN EN LA RED DE CERCANÍAS DE MADRID POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hace varias semanas la Alcaldesa Carmen Guijorro, se reunía con el Vice Consejero de Transportes de la Comunidad de Madrid, y visitaban la estación de la lanzadera –Warner-SMV de nuestro municipio. Tras contemplar “in situ” el estado de la misma, el Vice Consejero comunicó a la Alcaldesa que ADIF procedería al desmontaje parcial de la infraestructura ferroviaria, por cuestiones de seguridad.

Se da así por cerrado de forma definitiva, el Ramal C-3 Pinto-Warner-San Martín de la Vega. Esto cambia mucho la situación comunicada por la Comunidad de Madrid al Ayuntamiento hace más de un año, ya que entonces se trasmitía a la Alcaldesa que se trataba de un cese temporal del servicio ferroviario por motivos de ajustes presupuestarios.

Tras la comunicación de cierre definitivo, el Ayuntamiento de San Martí y en su nombre la Alcaldesa Carmen Guijorro, informó hace unas semanas, tanto al Presidente de la Comunidad de Madrid, como al Vice Consejero de Transportes, que tras conocer que este cierre era definitivo, se estaba preparando el correspondiente informe jurídico, para proceder a denunciar el Convenio firmado el 9 de junio de 1999, entre la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid, Arpegio y el entonces Alcalde de San Martín de la Vega, el socialista Juan Carlos Vállega.

Una infraestructura mastodóntica que al alcalde de aquella época, el socialista Juan Carlos Vállega, le debió parecer una fantástica idea, pero que a diferencia del tramo Pinto-Warner, que pagaba la Comunidad de Madrid, la extensión hasta San Martín costó al municipio casi 18 millones de euros, dinero de todos los vecinos y que pagaron todos los vecinos. Como muchas infraestructuras sobredimensionadas que se realizaron en diferentes puntos de la geografía (aeropuertos, polideportivos, piscinas, etc.) se ha confirmado 10 años después, que fue una ruinosa inversión municipal.

Hay quien ha calificado aquel proyecto “como el tren más ruinoso de España”, ya que con sólo una media de 190 viajeros al día, tenía un coste anual de mantenimiento de 3,5 millones de euros.

Lo más triste es que no le han cerrado el tren al municipio, se lo han cerrado a Warner. Fue una apuesta municipal demasiado arriesgada para su coste, ya que su funcionamiento dependía del funcionamiento y del desarrollo del Parque Temático.

El Ayuntamiento de San Martín de la Vega aportó casi 18 millones de euros (entonces unos 3.200 millones de las antiguas pesetas) para la cofinanciación de las obras de la línea.

Pero ahora que los actores principales de aquel fracasado proyecto no están, y tendremos que ser nosotros, el actual Equipo de Gobierno, los que intentemos buscar una solución satisfactoria, que compense lo que ha sido la más cara y peor inversión municipal, que se ha realizado en nuestro municipio jamás. Una de las peores decisiones que un Alcalde ha tomado, entregar casi 18 millones de euros de todos los vecinos para un proyecto que todos los parámetros indicaban equivocado.

Por lo tanto, una vez confirmado el cierre definitivo de la línea, ya que como ya se ha comentado, hasta ahora se había comunicado una suspensión temporal del servicio por motivos de ajustes presupuestarios regionales, por lo que jurídicamente se desaconsejaba denunciar el Convenio, este Equipo de Gobierno defenderá los intereses del municipio y que, con un talante abierto a una solución pero firme en la resolución, espera poder llegar a un acuerdo con la Comunidad de Madrid por la vía administrativa, asegurando también que agotará cualquier otra vía, si llegara a ser necesario.

Lo que es una sinrazón es que, aquellos mismo que tomaron la decisión final y firmaron lo que ha sido la peor inversión económica y de gestión de la historia de San Martín de la Vega, hoy como están en oposición, tengan el atrevimiento de culparnos de su fracasado proyecto, y nos exijan soluciones inmediatas a los que ni siquiera estábamos en ese momento y no se nos permitió participar en el acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la siguiente enmienda:

1º.- REALIZAR las acciones legales que se consideren necesarias para la defensa de los intereses municipales, ante el incumplimiento del Convenio citado.

2º.- AUTORIZAR a la Alcaldesa-Presidenta la solicitud de los informes técnicos y jurídicos necesarios para comprobar si se realizó un uso imprudente o inadecuado de fondos públicos por parte de Juan Carlos Vállega, firmante del Convenio en representación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega”.

DEBATE CONJUNTO

A continuación se procede al debate conjunto de la Propuesta y de la Enmienda antes transcritas, con las intervenciones que se recogen a continuación, sin que las mismas fuesen votadas, al suspenderse la sesión por la Presidencia.

A continuación se recogen las **intervenciones** habidas en el debate del presente asunto:

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, manifiesta que tiene mala memoria y que no está aquí para defender al Partido Socialista que ya se defiende lo suficientemente bien. Dice que tiene la honradez de recordar lo que pasó cuando estaban aquí en el Ayuntamiento. Recuerda que este convenio y que todas estas infraestructuras se aprobaron por el Pleno con el voto a favor del Partido Popular, pero que tal vez esté equivocado.

El Sr. Cano dice que la cuestión no es quién lo ha hecho peor; dice que le gustaría que le demostrasen que esta estación no era rentable; que se lo demuestren con cifras, con números, porque por medios periodísticos conoce que hay estaciones como la de Pitis que está solo el vigilante jurado en la estación y que no la piensan cerrar ni la han cerrado.

Sobre inversiones que se han producido en la Comunidad de Madrid que han sido ruinosas y que van a costar dos veces a los madrileños, el Sr. Cano recuerda la M-45 o las Radiales de pago, que tendrán que indemnizar a las empresas, tendrán que recuperar... El Sr. Cano indica que no ve, y que le defrauda bastante, es la posibilidad de solucionarlo, de que verdaderamente este municipio no vaya cada vez más para abajo y pierda todos sus beneficios sociales. Dice que tienen un transporte público deplorable, unas infraestructuras que se han quedado totalmente ruinosas cuando no se han cerrado totalmente, en este municipio. Pregunta si ahora van a discutir quién lo hizo peor o mejor. Indica que a él, particularmente, eso no le satisface; lo que le satisfaría sería que tuvieran un transporte público digno y un transporte público de calidad, así como el resto de servicios públicos que están perdiendo día a día. Entrar en disquisiciones de si el PSOE tuvo la culpa o el PP lo está haciendo muy mal, el Sr. Cano cree que este Pleno no es el sitio de discutirlo; cree que en las próximas elecciones habrá que justificárselo a los electores para solicitar el voto y ver qué opinión tienen esos electores.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice a la Sra. Alcaldesa que si lo único que va a tomar en consideración con respecto al cierre de la RENFE en este municipio y el abandono que por parte del Equipo de Gobierno ha habido, porque al Equipo de Gobierno le ha dado exactamente igual que se cierre el tren; es más, les venía muy bien para justificar ese cierre el no fomentar el tren, no fomentar el transporte público... Indica que lo único que se le ocurre a la Sra. Alcaldesa, a vistas de la enmienda de sustitución que presentan a las 19:15 horas, es realizar las acciones legales que consideren necesarias... La Sra. Brea dice que a la vuelta de un año el Equipo de Gobierno empieza a considerar que a lo mejor es necesario tomar alguna medida legal... Y autorizar a la Alcaldesa para ver si hubo uso imprudente o inadecuado de fondos públicos... La Sra. Brea pregunta por qué no lo hizo en su momento.

La Sra. Brea dice que a la vista de la enmienda, que es lo único que sabe hacer el Equipo de Gobierno: presentar una enmienda a última hora en la que lo único que van a hacer es realizar acciones legales que consideren necesarias y autorizar para pedir informes del uso imprudente e inadecuado de los que estuvieron anteriormente. La Sra. Brea indica a la Sra. Alcaldesa que lo único que pide es la dimisión de la Sra. Alcaldesa.

D. Sergio Neira Nieto, Concejal del Grupo Socialista, dice que ha pasado más de año y medio desde que el Grupo Socialista presentara en este Pleno una propuesta basada en requerir a la Comunidad de Madrid lo que este Ayuntamiento aportó para la construcción de la vía ferroviaria. Sin embarco, como también decía, no tienen ninguna constancia de que la Comunidad de Madrid esté al tanto de este asunto puesto que el Equipo de Gobierno ni se molestó –hace ya más de un año y medio- en que dicha solicitud fuese con acuse de recibo. Es más, al Sr. Neira le parece realmente vergonzoso que un Alcalde, en este caso una Alcaldesa, no hiciera absolutamente nada para tratar de evitar el cierre del tren y buscar soluciones a la baja demanda del servicio, que por supuesto, tenía sus causas. Como tampoco hizo nada frente al desmantelamiento de la infraestructura y de la catenaria del tren realizada por ADIF a las órdenes de la Comunidad de Madrid, y convirtiendo estas instalaciones en un cadáver público sufragado en parte con dinero de este Ayuntamiento. Una forma muy sutil que tiene el Partido Popular de dilapidar y de tirar a la basura 85 millones de euros de inversión pública.

La Comunidad de Madrid cierra el tren y la Sra. Alcaldesa no hace nada. La Comunidad de Madrid ordena desmontar toda la catenaria y la Sra. Alcaldesa no hace nada. Una táctica poco habitual en un alcalde que defendería a su pueblo, pero que en el caso de la Sra. Alcaldesa no les sorprende lo más mínimo. No ha hecho nada, como tampoco ha hecho algo contra el cierre de la Residencia, como tampoco ha hecho algo contra el cierre de la Oficina Judicial, como tampoco ha hecho algo contra los recortes presupuestarios que afectan al municipio.

Y para ver que aparte de la dejadez, el Partido Popular tiene por costumbre mentir, el Sr. Neira vuelve a la sesión plenaria de abril de 2012; recogido en el acta: decía el anterior Portavoz del Gobierno: “Respecto a lo que se trata de la línea, hablan de una supresión temporal, con la alternativa de las líneas de autobuses, como se ha hecho; que se va a hacer un mantenimiento periódico de la vía, y en el momento que se revierta ésta situación o alguna de las cuestiones que han hablado antes de zonas de desarrollo, o que la afluencia del público cambie, se volverá a estudiar y así solicitarán que se vuelva a retomar la línea C-3 de cercanías”.

El Sr. Neira dice que el Partido Popular decía que se iba a hacer un mantenimiento periódico de la vía, a lo que el Sr. Neira respondió: “Respecto al mantenimiento de las vías, el Sr. Neira dice que no se lo cree porque estando el tren en funcionamiento se han dado casos de que había gente que ya iba a robar el cobre de los cables, de las señales de las vías del tren. Dice que si eso ocurría estando el tren abierto, con seguridad qué ocurrirá cuando el tren esté cerrado”. El Sr. Neira manifiesta que, desgraciadamente, no se equivocó.

Continúa el Sr. Neira diciendo que no solo no ha hecho nada por mejorar los servicios públicos de este pueblo, sino todo lo contrario: la Sra. Guijorro no es culpable de esto, pero sí es responsable del destrozo de la estación de tren. La Sra. Guijorro no es culpable, porque no lo ha hecho ella, pero sí es responsable de esto, del destrozo de la estación de tren. La Sra. Guijorro no es culpable pero sí es responsable del desmantelamiento de la línea de tren del pueblo. El Sr. Neira manifiesta que han visto cristales, cableado, marcos, puertas, ascensores, tableros, bancos, baldosas... Han desvalijado absolutamente todo porque el Equipo de Gobierno ha abandonado a su suerte una infraestructura que fue financiada por este Ayuntamiento.

El Sr. Neira dice que el Equipo de Gobierno mintió, mintieron porque prometieron el mantenimiento de la vía y lo que se han encontrado es un desmantelamiento total por orden de la Comunidad de Madrid, un desmantelamiento de una infraestructura que fue financiada con dinero de este Ayuntamiento y, por tanto, de todos los vecinos. Hay que añadir el estado de destrozo en el que se encuentra la estación.

Pero no solo mienten en eso, también mienten cuando hablan de denunciar el convenio urbanístico alegando que ahora ya es un cierre definitivo. El Sr. Neira dice que esto no es sino otra excusa lamentable que evidencia su comportamiento cobarde para evitar un enfrentamiento con el Partido Popular de Madrid, y para ello, esto se puede demostrar leyendo las declaraciones que realizaban responsables de la Consejería de Transportes y de RENFE, como por ejemplo, el 12 de noviembre de 2011; el País publica: "Otro pueblo que se queda sin tren: El ahorro que supone para las arcas públicas suprimir el ramal que comunica Pinto con San Martín de la Vega con parada intermedia en el Parque de Atracciones es de 3,3 millones de euros al año; el servicio -aseguró un Portavoz de la Consejería de Transportes e Infraestructuras- no se reanuda en primavera cuando arranque la nueva temporada de la Warner".

El Sr. Neira continúa diciendo que el 13 de marzo de 2012, un mes antes de que en este Pleno se aprobara la moción que presentó el Grupo Socialista sin el apoyo del Partido Popular: "RENFE confirma el cierre definitivo de la línea de Parque Warner Madrid. En noviembre ya se hablaba de un posible cierre temporal o definitivo, según las fuentes, de la línea Cercanías C-3ª; la línea que permitía ir con el tren a Parque Warner Madrid y a San Martín de la Vega iba a cerrar este invierno pero este cierre se retrasó. Ahora se confirma que el 4 de abril la línea cerrará de forma definitiva". (fuentes de RENFE).

Continúa el Sr. Neira diciendo que el 20 de marzo, en el diario 20 Minutos: "Aguirre pone fin a la aventura pública en el Parque Warner cerrando su línea de tren: La Comunidad de Madrid que impulsó la infraestructura en 1998, bajo la presidencia de Alberto Ruiz Gallardón, ha constatado el fracaso de una infraestructura que le cuesta a los madrileños 3,3 millones de euros al año, pese a tener únicamente 190 viajeros de media al día. Por ello, ha decidido que el cierre ordenado durante la temporada baja sea definitivo".

El Sr. Neira dice que la Sra. Alcaldesa miente hasta el último momento con tal de no hacer nada, buscándose cualquier excusa para no defender al pueblo que la eligió como Alcaldesa.

El Sr. Neira dice que es hora de actuar y de exigir a la Comunidad de Madrid que nos devuelva lo que es de todos los vecinos, más aún cuando viene amparado por el propio convenio urbanístico al que ha hecho referencia en la exposición de la moción, cuya interpretación es especialmente sencilla y especialmente significativa. Para ello dos puntos clave que darían la razón a este Ayuntamiento si decidiera interponer una demanda: El punto Cuarto: "Si el compromiso adquirido por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid de establecer la conexión ferroviaria al municipio de San Martín de la Vega fuera imposible de cumplir transcurridos los plazos establecidos a tal efecto, ARPEGIO entregará al Ayuntamiento de San Martín de la Vega como cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico, el suelo correspondiente a los 82.500 m2 edificables". Y el punto Octavo: "El presente convenio tiene a todos los efectos carácter jurídico administrativo, por lo que cualquier conflicto que se plantee, en relación con la interpretación del mismo será de competencia de los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo".

El Sr. Neira dice que, personalmente, si él estuviese en el lugar de la Sra. Alcaldesa, o cualquiera de sus compañeros, cree que se les caería la cara de

vergüenza de ver cómo han cerrado un tren y no se ha hecho nada, y cómo están desmantelando toda la infraestructura y tampoco ha hecho nada. Dice que a la Sra. Alcaldesa no se le puede caer la cara de vergüenza.

Continúa el Sr. Neira diciendo que los artículos 68 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 220 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen: "1. Las entidades locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos. 2. Cualquier vecino que se hallare en pleno goce de sus derechos civiles y políticos podrá requerir su ejercicio a la Entidad interesada. 3. Si en el plazo de esos treinta días la entidad no acordara el ejercicio de las acciones solicitadas, los vecinos podrán ejercitar dicha acción en nombre e interés de la entidad local. 4. De prosperar la acción, el actor tendrá derecho a ser reembolsado por la Entidad de las costas procesales y a la indemnización de cuantos daños y perjuicios se le hubieran seguido".

El Sr. Neira comunica que, en nombre o interés de la entidad local que es este Ayuntamiento, un grupo de vecinos, aunque la Sra. Alcaldesa no los considere como tal porque son militantes del Partido Socialista, pero por ese mero hecho la Sra. Alcaldesa no los considera como vecinos pese a que pagan sus elevados impuestos, pese a que residen aquí, pese a que son afectados del desmantelamiento de servicios que la Sra. Alcaldesa ejecuta, han emprendido una acción vecinal sustitutoria por la cual el pasado 30 de noviembre remitieron escritos al Presidente de la Comunidad de Madrid, al Consejero Delegado de Nuevo Arpegio, requiriendo el ingreso de 17,7 millones a este Ayuntamiento; es decir, hay gente que ya ha trabajado por la Sra. Alcaldesa.

El Sr. Neira dice a la Sra. Alcaldesa que, teniendo en cuenta, como dice la Ley, tienen un plazo de 30 días, el reloj de la marcha a tras ya está conectado; el periodo de los 30 días empezó a computarse el 1 de diciembre. Han hecho lo que la Sra. Alcaldesa debiera haber hecho hace mucho tiempo, pero que la Sra. Alcaldesa no se preocupe, que en caso de que quiera seguir en la misma línea, tendrán que ser otros los que presenten una demanda contra la Comunidad de Madrid defendiendo los intereses de un pueblo sumido en la ruina y la recesión por una gestión impávida de una Alcaldesa incapaz e incompetente.

Refiriéndose a la enmienda del Partido Popular, el Sr. Neira dice que hay varias cuestiones bastante complicadas: Indican que "el Vice Consejero comunicó a la Alcaldesa que procedería al desmontaje parcial de la infraestructura ferroviaria por cuestiones de seguridad". El Sr. Neira solicita que les expliquen qué significa "por cuestiones de seguridad". ¿Acaso lo robaban? Y si lo robaban, ¿por qué era? ¿Por qué el Equipo de Gobierno prometió vigilancia y no la han puesto? Dice el Sr. Neira que a lo mejor esto no pasaría si el Equipo de Gobierno cumpliera con sus compromisos, con su responsabilidad y con lo que anunciaban.

Continúa el Sr. Neira indicando que dicen más adelante: "Se ha cerrado de forma definitiva". El Sr. Neira pregunta si esto lo dice la Sra. Alcaldesa, o si se lo han comunicado, y en tal caso, ¿mediante qué fórmula? Una conversación, lo ha mirado la Sra. Alcaldesa en Internet como miraba aquéllos informes, o ha sido un escrito En tal caso, ¿cuándo ha llegado? Se lo podría haber facilitado.

En relación a que "se ha confirmado 10 años después que fue una ruinosa inversión municipal. Fue una apuesta municipal demasiado arriesgada para su

coste. Lo que ha sido la más cara y peor inversión municipal que se ha realizado en nuestro municipio. Una de las peores decisiones que un alcalde ha tomado...” El Sr. Neira dice a la Sra. Alcaldesa que esa decisión no la tomó un alcalde; esta decisión la tomó el Pleno del Ayuntamiento. ¿Y quién está representado en el Pleno del Ayuntamiento? Estaba representado el Partido Popular. ¿Qué votó el Partido Popular? Se abstuvo, sin dar razones. Por tanto, en tal caso, si la Sra. Alcaldesa quiere exigir responsabilidades, el Sr. Neira dice a la Sra. Alcaldesa que, de nuevo, a lo mejor hay que exigir responsabilidades al Partido Popular porque se abstuvo en sesión plenaria, porque este acuerdo y este convenio fueron remitidos a la Comisión de Gobierno de la Comunidad de Madrid, que lo aprobó definitivamente.

Continúan diciendo: “Y no se nos permitió participar en el acuerdo...” El Sr. Neira pregunta: ¿A qué venía el Grupo Popular al Pleno? ¿No tenían un Portavoz? ¿No votaban? El Sr. Neira dice que claro que el Grupo Popular participó; y si estaban en contra de este proyecto ruinoso, ¿por qué no votaron en contra? ¿por qué en el plazo de exposición pública no presentaron alegaciones, que lo podrían haber hecho? ¿por qué no lo hizo, si tan en contra están y si tan malo les pareció este proyecto?

El Sr. Neira dice que se fijen lo que son las cosas que cuando las cosas salen bien los méritos son del PP, pero cuando las cosas salen mal entonces se tienen que recordar a los años 90 y acusar a anteriores alcaldes. El Sr. Neira dice que tiene un folleto, previo a las elecciones del año 2003 y que salen dos personas que no son del pueblo, que no aparece su cara porque dicen que la gente debe pensar que tienen cara de tontos; y dicen: “Veamos a quién debemos lo que se ha hecho, cuánta deuda nos van a dejar, lo mal que han gestionado estos que ahora vuelven a presentarse y quiénes son los verdaderos responsables de cada cosa”. El Sr. Neira dice que hay un apartado que se titula tren, y dice: “Llega a San Martín por la instalación del Parque Temático en nuestro municipio; de nuevo gracias a la iniciativa y al apoyo del Gobierno Regional del Partido Popular”. El Sr. Neira dice –en tono irónico- que no se lo puede creer. Pregunta a la Sra. Alcaldesa si no dice que esto fue decisión de un alcalde. Continúa diciendo que pregunta el folleto: “¿Quién ha traído más progreso y mejor calidad de vida a San Martín de la Vega? El Partido Popular desde el Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid. ¡Que no te tomen el pelo!”

El Sr. Neira dice a la Sra. Alcaldesa que da vergüenza.

En relación a lo de exigir informes técnicos y jurídicos para comprobar si se realizó un uso imprudente o inadecuado, el Sr. Neira dice que esos informes técnicos y jurídicos ya existen, que están en el expediente del Convenio Urbanístico; dice que avalaban esta actuación del Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega. Dice el Sr. Neira que, no obstante, ya que la Sra. Alcaldesa menciona tanto al ex alcalde Juan Carlos Vállega y parece que le quiere demandar, o está insinuando que hubo un uso imprudente de fondos públicos, no tiene más que preguntárselo.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice al Sr. Cano que ya no le contesta ella, que ya le ha contestado el Sr. Neira: el Partido Popular no votó a favor. Dice la Sra. Alcaldesa que el Sr. Cano tiene mala memoria, y que además no repasa las actas.

La Sra. Alcaldesa ruega al Sr. Neira que guarde silencio.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que el Partido Popular se abstuvo y que las razones que expuso fueron que consideraba que esa inversión necesitaba..., no estaba seguro de si con esa inversión se podía pagar o era excesiva la aportación municipal para pagar esa ampliación...

La Sra. Alcaldesa realiza la primera Llamada al Orden al Sr. Martínez, dice que ha interrumpido y que no tiene el turno de palabra.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que va a aclarar, porque el Sr. Neira es el mayor trafullero y tergiversador que se ha sentado en estos sillones...

La Sra. Alcaldesa ruega silencio. Ruega a una persona del público asistente que abandone la sala por alterar el orden público. Ruega a la Policía Local que tomen sus datos a la salida.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo al Sr. Neira que lo de que interprete las cosas a medias o que interprete los artículos en función de cómo le viene bien o le viene mal, se llama tergiversación.

La Sra. Alcaldesa aclara al Sr. Neira que cuando aquí se adopta un acuerdo y hay que enviarlo a algún sitio, desde Secretaría se envía correctamente. Indica que confirme con el Sr. Secretario lo del acuse de recibo, porque ella no mete las cartas. Indica que se le dijo a Secretaría, y que se envió, al día siguiente o a los dos días, la moción a la Consejería correspondiente y desde Secretaría se envió como se envían todas. Recuerda que ella consultó si se había enviado y que el Sr. Secretario le dijo que sí.

La Sra. Alcaldesa recuerda que hace no mucho más de un año, el Sr. Pepiño Blanco hablaba de que se iban a suprimir muchísimas líneas de tren por cuestiones económicas; que en este momento era muy triste, pero que primaban los criterios económicos a los sociales. Dice –en tono irónico- que eso estaba muy bien porque lo decía un Ministro del Gobierno de Zapatero. Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que hubo Diputados de la Asamblea de Madrid, Diputados del Partido Socialista, que en el Diario de la Asamblea de Madrid criticaron el tren diciendo que “era más barato comprarles un mercedes a cada uno de los vecinos de San Martín que éste tren”; Diputados del Partido Socialista a los que el entonces Alcalde de este Ayuntamiento les llamó la atención. La Sra. Alcaldesa dice que da igual lo que se haga, que la demagogia está servida por parte del Grupo Socialista.

La Sra. Alcaldesa dice que si no se hubiese adoptado –que ella no está de acuerdo y que no le parece bien- la decisión de cerrar el tren, el Grupo Socialista hubiese montado el argumentarlo en el sentido contrario y hubiesen dicho: “La Comunidad y el Gobierno despilfarran el dinero de los vecinos porque mantienen un tren abierto que cuesta 3,5 millones de euros”, como hicieron los Diputados Socialistas en la Asamblea de Madrid; y prueba de eso es que llevan pidiendo muchos meses en este Pleno que se reduzcan las líneas y se supriman los autobuses urbanos porque van o con poca ocupación o vacíos. La Sra. Alcaldesa dice que los autobuses urbanos sí, pero el tren no, que iba vacío. Dice que en función de cómo convenga políticamente al Grupo Socialista, lo venden de una manera o de otra. Pero la polémica y la demagogia la iban a hacer igual.

La Sra. Alcaldesa dice que el Grupo Socialista está en oposición para hacer demagogia con lo que sea, para atacar al Gobierno con lo que sea y, si es necesario, para tergiversar y manipular la realidad con lo que sea. Pero que a estas alturas no se sorprenden.

Sobre que se ha cerrado el tren, la Sra. Alcaldesa dice que al Equipo de Gobierno le parece mal, y que, evidentemente, hay demagogia servida; pero si no

se hubiese cerrado hubiese habido demagogia igual, porque el Grupo Socialista hubiese dicho que se estaba tirando el dinero de los madrileños. Dice que el Grupo Socialista es así.

La Sra. Alcaldesa dice que cuando se hablaba de cierre parcial, en todo ese listado de notas de prensa que el Sr. Neira ha sacado, había medias verdades. Dice que no sabe si habla porque no está informado o lo que dice es porque al Sr. Neira le interesa manipularlo y tergiversarlo.

Cuando se hablaba de definitivo o de parcial, la Sra. Alcaldesa dice que, inicialmente, el cierre, en las primeras conversaciones se les transmitió como un cierre parcial, solamente durante la temporada de no apertura de Warner; por eso se hablaba de cierre parcial. Posteriormente, se hablo de cierre definitivo y total cuando se dijo que daba igual que fuese en época de apertura de Warner que en época de no apertura de Warner; es decir, todo el año. La Sra. Alcaldesa dice que eso era lo que en su momento y en esas notas de prensa aparecía como cierre definitivo o no. No como cierre definitivo de la estación *sine die* para toda la vida, sino si era en época de apertura de Warner o en todo el año. Manifiesta que ella estuvo en las conversaciones y fue lo que se planteó.

La Sra. Alcaldesa dice que las acciones que se van a realizar por parte de este Ayuntamiento están claras: se reclamará, la semana que viene, por vía administrativa, a todos los responsables firmantes del convenio, a los órganos; que es un convenio de cuestión urbanística y por lo tanto a la Consejería de Urbanismo, que ahora se llama de Ordenación del Territorio, y que además es una cuestión de infraestructuras y transporte, con lo cual también a la de Transportes. Si la vía administrativa no diese sus frutos y no resolviese el problema, se agotarán otras vías jurídicas como el Contencioso y los recursos correspondientes después del Contencioso, cuando salgan las sentencias, las que sean necesarias. Dice que el Grupo Socialista tenga claro que se van a hacer. Pero la diferencia entre que se vayan a hacer ahora y no se hayan hecho antes es que ahora jurídicamente se puede y antes no. Dice que el Grupo Socialista se lanza a la piscina claramente.

La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Martínez que no se ha leído el convenio y no lo entiende; que por eso pregunta el porqué no.

La Sra. Alcaldesa realiza la Segunda Llamada al Orden al Sr. Martínez. Le confirma que a la Tercera Llamada al Orden será expulsado de la Sala.

El Sr. Martínez pide la palabra por alusiones. La Sra. Alcaldesa dice que no tiene alusiones. El Sr. Martínez dice al Sr. Secretario que por alusiones solicita la palabra, solicita que conste en acta que le está aludiendo.

La Sra. Alcaldesa realiza la Tercera Llamada al Orden al Sr. Martínez. Le pide que abandone la Sala. El Sr. Martínez dice que está solicitando al Sr. Secretario su palabra.

La Sra. Alcaldesa vuelve a rogar al Sr. Martínez que abandone la Sala. Pide la intervención de la Policía Local.

El Sr. Martínez dice al Sr. Secretario que desea que conste en acta que el Sr. Martínez hoy, aunque sea con Policía, no va a abandonar la Sala porque está solicitando el uso de su palabra por alusiones. Dice que si le tiene que sacar la Policía, hoy le saca esposado. Que de aquí no se va. Indica que lo siente por la Policía, pero que hoy no se va.

El Sr. Martínez dice que exige al Sr. Secretario que como responsable y asesor de este Pleno considere si este concejal tiene derecho al uso de su palabra por alusiones. La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Martínez que estaba interrumpiendo, que se le ha llamado al orden en tres ocasiones. El Sr. Martínez dice que él ha

solicitado su uso de palabra. La Sra. Alcaldesa ruega al Sr. Martínez que abandone la Sala, que es el último aviso.

El Sr. Martínez vuelve a insistir al Sr. Secretario que se lea el R.O.F....

La Sra. Alcaldesa dice que suspende el Pleno, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.